SECRETARÍA. AGOSTO 16 DE 2022. En la fecha se recibe el presente escrito de la empresa de apoyo judicial especializado S.A.S, se anexa al expediente y, pasa a Despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 163
Ejecutivo hipotecario/mínima cuantía
Rad. 76246408900l/2021 00003 00

Recibido el presente escrito de la empresa Apoyo Judicial Especializado S.A.S, se dispone glosarlo al expediente, teniéndose como nuevo secuestre del predio de propiedad del demandado Ferney Augusto Duque Arroyave, al auxiliar de la justicia **Víctor Alfonso Suárez**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.112.790.714, en reemplazo de **Mariana Díaz Penilla**, y adscrito al igual que ésta a dicha corporación.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12